



CITY OF MILPITAS

455 EAST CALAVERAS BOULEVARD, MILPITAS, CALIFORNIA 95035-5479
INFORMACION GENERAL: 408-586-3000, TDD: 586-3013, www.milpitas.gov

Estimado Titular de la Licencia Comercial:

El 21 de febrero de 2017, el Consejo Municipal de Milpitas adoptó la Ordenanza No. 292 para establecer un salario mínimo para toda la ciudad. A partir del **1 de Julio de 2025**, los empleadores que están sujetos a los requisitos de licencia comercial de la Ciudad o que mantienen una instalación comercial en la Ciudad, deben pagar a cada empleado que realiza al menos dos (2) horas de trabajo por semana en Milpitas, salarios mínimos de no menos de **\$18.20 por hora**.

A partir del 1 de Julio de cada año, la Ciudad ajusta el salario mínimo según el Índice de Precios al Consumidor del Área de la Bahía publicado por el Departamento de Trabajo de los EE.UU. El requisito de salario mínimo establecido en la Ordenanza No. 292 se aplica a los empleados adultos y menores que trabajan dos (2) o más horas por semana.

Los empleadores deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Los empleadores deben publicar el Aviso Oficial de Salario Mínimo adjunto y los Derechos de los Trabajadores de Salario Mínimo en el lugar de trabajo, informando a los empleados sobre la tasa salarial y sus derechos.
- Los empleadores deben documentar todas las horas trabajadas por los empleados y mantener registros durante cuatro (4) años.
- Es ilegal discriminar o tomar medidas adversas contra cualquier persona en represalia por ejercer sus derechos protegidos por la Ordenanza.
- Los empleadores deben proporcionar su nombre, dirección y número de teléfono por escrito a los empleados al momento de la contratación.

Según la Ordenanza, los empleados que afirman sus derechos a recibir el salario mínimo de la Ciudad están protegidos contra represalias. Los empleados pueden presentar una demanda civil contra sus empleadores por cualquier violación de la Ordenanza o pueden presentar una queja ante la Ciudad de Milpitas. La Ciudad investigará posibles violaciones, tendrá acceso a los registros de nómina y hará cumplir los requisitos de salario mínimo al ordenar la reincorporación de los empleados, el pago de salarios atrasados retenidos ilegalmente y sanciones.

Para obtener más información y recursos, visite: <https://www.milpitas.gov/688/Minimum-Wage>
También puede contactar a la Ciudad de San Jose al (408) 535-8430 o mywage@sanjoseca.gov